



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la señora LUCELLY GOMEZ AGUIRRE, solicito copia autentica de la sentencia 06 de mayo 30 de 2019, dentro del proceso DIVISORIO y copia completa del expediente. Provea.

Alcalá, julio 27 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE : MARIA EUGENIA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO : LUCELLY GOMEZ AGUIRRE Y OTROS
APODERADO : DRA. YURI LILIANA HEREDIA RAMIREZ
RADICACIÓN : 760204089001-2018-00285-00
AUTO : N° 508

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe solicitud de la señora LUCELLY GOMEZ AGUIRRE, en la que solicita copia autentica de la sentencia 06 de mayo 30 de 2019 y copia completa del expediente, dentro del proceso DIVISORIO que se tramita en su contra.

El Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria", en cumplimiento a lo regulado en el artículo 362 del Código General del Proceso, en su artículo 2ª, numerales 4, 5 y 7 dispone:

4. De las copias simples: Ciento cincuenta pesos (\$150).
5. De las copia auténticas: doscientos cincuenta pesos (\$250).
7. Del desarchivo: Seis mil ochocientos pesos (\$6800)

En consecuencia y por ser procedente la solicitud de la señora LUCELLY GOMEZ AGUIRRE, se ordenara el desarchivo y la expedición de las copias solicitadas una vez presente la consignación de los valores que generen estos gastos.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO: Desarchivase el proceso DIVISORIO, propuesta por MARIA EUGENIA GOMEZ Y OTROS, a través de apoderada judicial, contra LUCELLY GOMEZ AGUIRRE Y OTROS.

SEGUNDO: Expidase a la señora LUCELLY GOMEZ AGUIRRE copia autentica de la sentencia 06 de mayo 30 de 2019 y copia completa del expediente, una vez presente la consignación de los costos que genere los gastos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

TERCERO: Se hace saber a la señora LUCELLY GOMEZ AGUIRRE, que de conformidad con la Circular DEAJC-19-43 del 11 de junio de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, deberá realizar la consignación que genere los gastos a través de la cuenta única nacional: CUENTA CORRIENTE UNICA NACIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 3-082-00-00636-6 CONVENIO 13476 – CSJ – DERECHOS, ARANCELES – EMOLUMENTOS Y COSTOS.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 63 de julio 29 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 505 de julio 28 de 2021

EJECUTORIA: julio 30, agosto 2, 3 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria